

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean asistancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente á inismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—Fuera de la capital, 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre, en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios, es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Nota-Anuncio

Don Jerónimo Rodríguez, D. Bernabé Aldeano, D. Isidoro Fernández, D. Leonardo García, D. Valeriano Alonso, D. Isidoro Martínez, don Marcelino Fernández, D. Victor Fernández, don Tomás Aldeano, D. Manuel Robles, D. Bernardino Aldeano y D. Santiago Díez, vecinos de Valdecastillo y Campillo, Ayuntamiento de Vegamian (León), solicitan del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, la concesión de un aprovechamiento de 15 litros de agua por segundo de tiempo, derivados del río Porma, en termino municipal de Vegamian con destino a riegos, así como la imposición de servidumbre de estribo de presa acueducto y concesión de terrenos de dominio público que puedan afectar a las obras que se proyectan.

Las características principales del proyecto son:

La presa de derivación ha de tener 23 m. de longitud y 1'40 m. sobre el fondo del río; emplazada frente a un molino situado 125 metros aguas arriba del poste kilométrico 9 de la carretera que atraviesa el término de Vegamian paralela al río Porma. El remanso que ha de producirse se calcula en 280 metros lineales.

De la margen izquierda arranca el canal de derivación, cuyo primer tramo tiene vertedero lateral para que sirva de módulo de los 15 litros y se desarrolla inmediato al río en unos 410 m. de longitud. En este punto y mediante un acueducto sobre el río Porma de 11'20 metros de longitud y 3'80 metros de altura libre, pasa el cauce

ce a la margen derecha del río, atraviesa la carretera y lindando con la cuneta de ésta recorre unos 225 metros de longitud. Aquí se bifurca el cauce en dos ramales: el de la derecha se separa de la carretera para mantenerse después sensiblemente paralela a ella, a una distancia media del borde de ella de unos 80 metros, torciendo al final en ángulo recto y desaguando después de cruzar la carretera en un cauce del terreno. La longitud total de este ramal derecho es de unos 1.110 metros.

El ramal de la izquierda, después de atravesar la carretera en el mismo punto de bifurcación se desarrolla también paralelamente a ella, a distancias medias de 20 y 50 metros para terminar después de un desarrollo de unos 1.000

metros en el mismo cauce que el otro ramal, unos 30 metros aguas abajo de la carretera. Los cruces de la carretera se hacen con tubos de hormigón de 30 centímetros de diámetro.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de treinta días puedan presentarse reclamaciones por cuantos puedan ser afectados por dichas obras y quedando el proyecto expuesto durante dicho plazo en la División Hidráulica del Duero (Fray Luis de ólen, número 32), en las horas hábiles de oficina.

El único término municipal afectado por las obras es Vegamian.

Zamora 16 de Marzo de 1931.

El Gobernador,
Rafael Gallego Díaz.

Estado comprensivo del número de Concejales que han de elegirse por cada uno de los Ayuntamientos de esta provincia en las próximas elecciones municipales y que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º de la Real orden inserta en el BOLETIN OFICIAL extraordinario correspondiente al día 12 del pasado mes.—Continuación del publicado en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 27 de Marzo.

AYUNTAMIENTOS	DISTRITOS	Número de Concejales que han de elegirse por cada distrito	Total
Hermisende	Unico		9
Muelas del Pan	»		7
Peleas de arriba	»		7
Riofrío de Aliste	»		9
Valdefinjas	»		6
Villaseco	»		8

Zamora 9 de Abril de 1931.—El Gobernador, Rafael Gallego Díaz.

CIRCULAR

Del domicilio conyugal, en Morales de Rey desapareció el vecino Antonio Alonso Ramos, ignorándose su actual paradero.

Encargo a las autoridades y agentes dependientes de la mia la busca del indicado sujeto y,

caso de ser habido, que lo pongan a disposición del Juez municipal de dicho pueblo.

Zamora 8 de Abril de 1931.

El Gobernador,
Rafael Gallego Díaz.

Comisión provincial de Zamora.

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Comisión en sesión de 6 de Diciembre de 1930.

Presidencia de D. César Alonso, con asistencia de los señores Vega, González, Gutiérrez y Andreu.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

No acceder a la petición de subvención del Sr. Director del «Solar español» en Burdeos, por no haber consignación en presupuesto.

Comunicar al Sr. Director de la Escuela de Avicultura que no es posible enviar pensionado alguno por no haber consignación en presupuesto a tal fin.

Designar al Sr. Presidente y a D. José González Calvo, para que en representación de la Diputación, asistan a la reunión de la Confederación Hidrográfica del Duero que tendrá lugar en Valladolid.

Dar traslado al Pleno de la Diputación de las actas de reuniones celebradas por la Comisión liquidadora de gastos del Pabellón de la Exposición de Sevilla.

Nombrar al Sr. Presidente y a D. José Andreu, para que asistan a la Misa de la Purísima en la Iglesia de San Andrés.

Quedar enterada de la invitación del Sr. Coronel de Infantería de Toledo a los festejos, con motivo de la fiesta de la Patrona del Arma.

Idem de la comunicación del Maestro nacional del Hospicio, dando gracias por el acuerdo tomado de facilitar el material que interesaba para dicha Escuela; de la contestación dada al Sr. Secretario general de la Universidad de Salamanca, sobre la invitación a la sesión del Consejo del Patronato; y de haber sido devuelta para ser entregada al Museo provincial, encargado de su custodia, la Bandera de Castilla.

Interesar del Alcalde de Zafara tramite expediente justificativo de la necesidad y conveniencia de la emigración del asilado Antonio Morales Alfageme.

Hacerse cargo de la demente Rosa de la Fuente Coscarón y abonar las estancias que cause en el Manicomio de Valladolid, donde se halla recluida.

Comunicar la defunción del demente Valentín Fernández Pérez, de Villalpando, a la familia del mismo.

Hacerse cargo del importe de las estancias causadas en el Hospital de Melilla, desde 1.º de Julio a 30 de Septiembre del año actual, por Heliodoro Hernández Ramos.

Contestar a la Junta de Artes Gráficas que interesa aumento de sueldo a los tipógrafos de la Imprenta provincial, que estos no pueden ser considerados como obreros, sino como empleados, de conformidad con el informe de Secretaría.

Interesar certificación del sueldo que como Guardia civil percibe D. Leopoldo Vázquez, que solicita la reclusión de un hijo suyo en un Manicomio.

Quedar enterada de la segregación del pueblo de Pozuelo de Tábara del Ayuntamiento de Moreruela, interesando del Alcalde que una vez resuelto el expediente por la superioridad lo comunique a esta Diputación.

Aprobar y satisfacer la cuenta de estancias de dementes en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat.

Quedar enterada del ingreso, por orden gubernativa, en el Hospicio provincial de los niños Roque y Antonia Ferrero Torres.

Interesar del Ayuntamiento de El Pego, remita certificación del acuerdo que tome la Comisión permanente sobre la pobreza legal de los interesados en el expediente de reclusión del presunto demente Florián Guerra.

Reiterar del Sr. Director técnico del Hospital de la Encarnación, la remisión del informe interesado respecto del estado en que podrá quedar la niña Tránsito Martín, atropellada por el coche de la Diputación.

Aprobar y satisfacer la cuenta de gastos del Campo de demostración de Villalpando, a la viuda de D. Mario Ruiz.

Reclamar por vía judicial a D. Marcial Santiago, la cantidad que adeuda por venta de productos del Campo de demostración de Villafila.

Cese de los temporeros D. Federico Luengo, D. Eugenio Alonso y señorita Concepción Sobaco.

Quedar sobre la Mesa el expediente del oficial 1.º D. Angel Herrero, que solicita ampliación en el servicio activo hasta los 72 años.

Convocar a oposición para una plaza de Auxiliar 1.ª de esta Diputación y manifestar a la Junta Calificadora de destinos públicos la causa porque cesó el enfermero D. Eloy Gómez.

Aprobar la cuenta de material adquirido para Intervención en el 2.º trimestre y que se una al libramiento correspondiente.

Idem idem la cuenta de gastos en el Hospital de Benavente.

Aprobar y satisfacer varias facturas con cargo al presupuesto ordinario y otras varias al extraordinario.

Pasar a la Comisión de presupuestos la petición de la Real Coral Zamora, solicitando subvención.

Subvencionar con 125 pesetas semestrales a la Sociedad Filarmónica zamorana, dando cuenta a la Comisión de presupuestos para que lo consigne en el próximo a confeccionar.

Dar gracias al Ayuntamiento de Carbajales por la donación de un traje de carbajalino para exponerlo en el proyectado Museo de trajes regionales y autorizar al Presidente para que ordene la construcción de vitrinas donde se expongan los trajes que se adquieran.

Conceder al Ayuntamiento de Santa María de la Vega, el anticipo reintegrable que había solicitado para construcción de un camino vecinal.

Idem al Ayuntamiento de Pajares de la Lampreana, para hacer una rampa, con atarjea junto al pozo artesiano.

Idem al contratista del camino vecinal de Moveros una prórroga de dos meses para la terminación de dicho camino y requerir al Ayuntamiento de Ceadea, para que cumpla con urgencia los compromisos adquiridos.

Aprobar la certificación número 5 de las obras ejecutadas en el camino vecinal de Morales de Rey a Alcubilla de Nogales.

Idem la número 5 de Villafila a la estación de La Tabla.

Satisfacer al Sr. Fontanillo el importe de su factura por servicio de automóvil por visitas a varios caminos vecinales.

Remitir al Jefe de Obras públicas de la provincia, el informe de la Sección referente a la instancia del Sr. González Queipo sobre el camino vecinal de Zamora a Malva.

Satisfacer al auxiliar del trozo 2.º de la carretera de Toro a San Román de la Hornija el importe de los jornales devengados.

Aprobar las certificaciones número 2 y 4 de obras ejecutadas en los caminos vecinales de Arcillera y Moveros, respectivamente.

Autorizar a la Sección de Vías y Obras para adquirir herramientas.

Idem al Ayuntamiento de Moraleja de Sayago para construir un puente en la ribera de Zorita.

Conceder autorización a D. Pascual G. Conde para ejecutar obras en una casa inmediata a la carretera de La Hiniesta.

Reiterar al nuevo Director general de Administración, la instancia sobre cesión del Hospital de Convalecientes, de Toro, a esta Diputación.

Que se dé debida aplicación al Ayuntamiento de subvenciones por lo que se refiere a la carretera de Toro a Venialbo, cuyas obras se encuentran paralizadas.

Y en cumplimiento del artículo 100 del Estatuto provincial se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. — El Presidente, César Alonso. — El Secretario, A. Casaseca.

R - 493

Junta provincial del Censo electoral.

CIRCULAR

Esta Junta provincial, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó se recordara por Circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la pena en que incurrían los Presidentes y Adjuntos de las Mesas electorales si faltan al desempeño de sus cargos sin causa legítima, que comunicarán a la Junta municipal del Censo electoral.

En cumplimiento del expresado acuerdo, transcribo el artículo pertinente de la vigente ley Electoral que a la letra dice:

«Art. 62. El Presidente y Adjuntos designados por la Junta municipal del Censo para constituir las Mesas electorales, durante el período legal de sus cargos, incurrirán en la pena señalada en el artículo 383 del Código penal cuando dejasen de concurrir a desempeñarlos sin causa legítima, que deberán haber puesto oportunamente en conocimiento de la misma Junta. El Presidente de ésta deberá dar parte del hecho al Juzgado de instrucción.

Se entenderá que no se ha dado oportunamente el aviso, cuando no se hubiese puesto en conocimiento del Presidente de la Junta con una hora, por lo menos, de anticipación, al acto a que deberán haber concurrido».

A los efectos del primer párrafo se hace presente que según la regla segunda de la Real orden de 13 de Abril de 1909, «los Presidentes designados y sus suplentes que no acepten la designación lo comunicarán por escrito a la respectiva Junta municipal, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la designación, o de tres cuando entre ésta y la señalada para la elección no medie un plazo mayor de quince días. Para los Adjuntos y sus suplentes será siempre de tres días el plazo, dentro del cual han de comunicar por escrito la no aceptación.

En todos estos casos, y si dentro de los plazos marcados no se hubiere comunicado la no aceptación de los cargos, se entenderán éstos aceptados, quedando, por tanto, los designados sujetos a la responsabilidad que establece el artículo 62 de la ley Electoral».

A los efectos prevenidos en el segundo párrafo las Juntas municipales del Censo se reunirán una hora antes por lo menos de la señalada en el artículo 38 de la Ley para la constitución de las Mesas el día de la votación, a fin de recibir las *excusas legítimas* de los Presidentes, Adjuntos y suplentes, hacer nuevos nombramientos y comunicarlos sin demora, de conformidad con lo dispuesto por la Real orden de 13 de Diciembre de 1909, en su regla 4.ª

Zamora 9 de Abril de 1931. — El Presidente, Francisco Díaz de Rueda. — Rúbricado.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
Provincia de Zamora.

ANUNCIO

La *Gaceta de Madrid* de fecha 25 del mes actual, publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador de Hacienda en la Zona de Arico, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de aquellos a quienes pudiere interesar.

Las instancias que se presenten en solicitud de dicho cargo se admiten en esta Delegación de Hacienda, hasta el día 20 de Abril próximo, en que expira el plazo.

Premio de cobranza y requisitos que se exigen, se publican en dicha *Gaceta de Madrid*.

Zamora, 31 de Marzo de 1931. — El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández. R - 1233

EDICTO

Por el presente, se hace saber, a los comerciantes de esta provincia que tengan en existencia Hojas para afeitar, que según R. O. fecha 28 de marzo, el plazo para la presentación de las declaraciones juradas, de las existencias que posean en sus establecimientos, termina el día 30 de Abril del corriente año.

Las declaraciones han de hacerse con arreglo al modelo inserto en la mencionada disposición (*Gaceta* del 3 de Abril) y remitirse al Sr. Administrador principal de la Aduana de Alcañices; quedando sujetas a expediente de defraudación todas las existencias de dicho artículo que apartir del 1º de Mayo, no se encuentren provistas del sello especial que determina la Real orden de 18 de Noviembre de 1930.

Zamora 6 de Abril de 1931. — El Oficial-Vista, Ruiz Cortés. — V.º B.º — El Delegado de Hacienda Moisés Fernández. R - 1262

Juntas municipales del Censo.

Presidentes y suplentes de Mesa

Arrabalde. — Adjuntos D. José García Tejedor y D. Hipólito Alonso Fernández; suplentes D. Gervasio Fuente Tejedor y D. Lorenzo Zurón Méndez.

Lanseros

De conformidad a lo ordenado por el párrafo 2.º artículo 29 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia en sesión de este día, ha declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes a los señores siguientes:

Don Ceferino Prieto Carvajal, D. Claudio Rivera Carvajal, D. Valentin Pérez Delgado, D. Domingo Santiago Beneitez, D. Cesáreo Martino Martino y D. Felipe Santiago Beneitez. Lanseros 5 de Abril de 1931. — El Presidente, Remigio Ferrero. R=1267

Peleas de arriba

Don Josué Fuentes García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Peleas de arriba.

Certifico: Que en la sesión que esta Junta celebró el día 5 del actual para la proclamación de candidatos en la próxima elección de Concejales, fueron presentadas las propuestas a favor de los señores que se expresan, en la Sección única de este pueblo,

Don Alejandro Pérez Mateos, D. Robustiano Romero Carretero, D. Longinos Bailón Vicente, D. Benjamín Pérez Martín, D. Castor Moralejo Narro, D. Francisco Carretero Llamas y don Francisco Moralejo García.

Peleas de arriba 6 de Abril de 1931. — El Presidente, Fulgencio Corredera. R=1268

Villadepera.

Don Santos Isidro Calvo, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Villadepera.

Certifico: Que de conformidad a lo ordenado en el párrafo 2.º, artículo 29 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de hoy, ha declarado definitivamente elegidos Concejales, por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, los señores siguientes:

Don Francisco Terrón Bollo, D. Antonio Barrocal Nieto, D. Lisardo Vicente Iglesias, D. José Isidro Fernández, D. José Formariz Nieto, D. José Gonzalo Nieto y D. Miguel Nieto Pascual.

Para que así conste y remitir al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, rogándole ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma a los fines consiguientes, expido la presente en Villadepera a 5 de Abril de 1931. — El Presidente, Santos Isidro. — El Secretario, José Pintado. R=1272

Vadillo de la Guareña.

Lista de los ocho Concejales correspondientes a este distrito que han sido proclamados con arreglo al artículo 29 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, que se remite al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de Zamora a los efectos oportunos.

Don Tomás Crespo Hernández, D. Franco Galván Martín, D. Aurelio Martín Hernández, D. Zacarías Fuentes Román, D. Heliodoro Hernández Valdunciel, D. Emiliano Losa Hernández, D. Agustín García Seco y D. Adolfo Fulgencio Martín.

Vadillo de la Guareña 7 de Abril de 1931. — El Presidente, Francisco Puertas. R=1269

Algodre.

Don Narciso Pastor Manzano, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Algodre.

Certifico: Que en sesión celebrada en el día

de hoy para la proclamación de candidatos para las elecciones de Concejales en el distrito único de este término municipal, han sido proclamados Concejales con arreglo al artículo 29 de la Ley Electoral vigente, por no exceder del número de candidatos elegibles, los señores siguientes:

D. Juan Julián Reguilón Arribas, D. Emilio Pérez Lozano, D. Timoteo Lebrero Fradejas, don Simón Lebrero Guantes, D. Benigno Calvo Pérez, D. José Fradejas Alonso y D. Lucio Martín Pastor.

Y para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia y su inserción en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que sepan los electores que no habrá votación en este distrito, expido la presente que firmo y sello en Algodre a 5 de Abril de 1931. — El Presidente, Narciso Pastor. — El Secretario accidental, Eugenio Blanco.

Roelos

A los efectos prevenidos en el párrafo 5.º del artículo 29 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, tengo el honor de comunicar a V. E. los nombres de los Concejales designados por proclamación en esta Junta y en esta misma fecha, cuyos nombres a continuación se relacionan: D. Alfonso Diego Labrador, D. Mateo Montero Herrero, D. Jesús Pelazas Martín, D. Alonso Hernández Moralejo, D. José Pascual Moralejo, D. Domingo de la Mano Moralejo y D. Francisco Sevillano García.

Roelos 5 de Abril de 1931. — El Presidente, Esteban Moralejo. R=1266

Manzanal de arriba

Don Antonio Matellanes Matellanes, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Hago saber: Que de conformidad a lo ordenado por el párrafo 2.º del artículo 29 de la ley de 8 de Agosto de 1907, la Junta de mi presidencia, en sesión de este día, se han declarado definitivamente elegidos Concejales por este distrito por no exceder el número de candidatos proclamados al de vacantes, los señores siguientes: D. Eusebio Martínez Calabozo, D. Cesáreo Devesa Martín, D. Mariano Matellanes Devesa, D. Angel Matellanes Castro, D. Mateo González Devesa, D. Valentin Gallego Gallego, don Bernardo Pérez Renilla, D. Anselmo López Peláez, D. Modesto Martín Peláez.

Lo que se hace público, cumpliendo lo que dispone el citado precepto legal; y con el fin de que los electores y la mesa sepan que no habrá votación en este distrito de Manzanal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pongo la presente en Manzanal de arriba a 5 de Abril de 1931. — El Presidente, Antonio Matellanes. R=1265

Videmala

D. Vicente Prada Requejo, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Videmala, del que es Presidente del mismo D. Vicente Rodríguez Ramojo.

Certifico: Que en la sesión celebrada por dicha Junta en el día de ayer 5 del corriente, proclamó candidatos definitivamente Concejales por ser igual el número de solicitantes que el que había de elegirse, a los señores siguientes: D. Juan Martín Ramojo, conservador; D. Florencio Peña Fernández, conservador; D. Julián Gago Bartolomé, republicano; D. Alfonso Rodríguez González, republicano; D. Marcos Rodrigo Rivas, liberal; D. Santos López Bartolomé, liberal; D. Pablo Fernández Brime, independiente.

Quedando relevado este Ayuntamiento de ir a la elección.

Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil por conducto de esta Alcaldía, expido la presente en Videmala a 6 de Abril de 1931. — El Presidente, Vicente Rodríguez. — El Secretario, Francisco Prada. R=1264

Gallegos del Pan

Don Marcelino Salgado Lorenzo, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Gallegos del Pan.

Hago saber: Que en sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral de mi pre-

sidencia para la proclamación de candidatos el día 5 del corriente mes, y en las elecciones de Concejales convocadas para el día 12, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 29, párrafo 2.º de la ley electoral de 8 de Agosto de 1907, proclamó Concejales como definitivamente elegidos, a los señores que a continuación se expresan, por no haber mayor número de candidatos propuestos que el de elegibles, por este distrito y única sección electoral: D. Crescencio Pastor Manzano, D. Urbano Manteca Martín, D. Prudencio Pastor Moreno, D. Miguel Gómez Crespo, don Antolín Alvarez Ratón y D. José Martínez González.

Lo que en cumplimiento del párrafo 6.º, artículo 29 de la mencionada ley, se publica en este periódico oficial, a fin de que tanto los electores como la mesa sepan que no habrá elección en este distrito y única sección.

Gallegos del Pan 5 de Abril de 1931. — El Presidente, Marcelino Salgado. — El Secretario, Urbano Pastor. R=1271

Cédulas personales

Terminados los padrones de cédulas personales para el año de 1931 de los puebs lo que a continuación se citan, se hallan expuestos al público por término de ocho días, para oír cuantas reclamaciones se presente, en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos.

Alcañices, Torregamones.

AMILLARAMIENTOS

Con el fin de que las Juntas periciales de los pueblos que a continuación se citan puedan confeccionar los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que servirán de base para la contribución de 1932, se hace preciso que los contribuyente que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, en un plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las relaciones de altas y bajas con los documentos legales y cartas de pago de haber satisfecho a la Hacienda los Derechos Reales; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Santibañez de Vidriales, Santa Colomba de las Carabias, Rosinos de la Requejada, Cañizal.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año pue también se cita se encuentran expuestos al público por el término de quince días para oír reclamaciones.

Fontanillas de Castro, año de 1931, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villardondiego, año de 1931, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torregamones, año de 1931, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María de la Vega, año de 1931, el de exacciones municipales, por el término de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Padrón de habitantes del año 1930.

Torregamones.

Los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se citan, han nombrado los vocales natos para la formación de los repartimientos de utilidades en sus dos partes personal y real, para el año actual y son los siguientes:

Lo que se hace público para que durante el plazo de siete días puedan presentarse contra dichas designaciones las reclamaciones que estimen pertinentes las personas o entidades interesadas, conforme determina el artículo 489 del Estatuto municipal vigente.

GRANJA DE MORERUELA

Parte Real

D. Francisco Peñin del Estal, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Joaquín Pósito Santiago, mayor contribuyente por rústica, forastero.

D. Francisco Joaquín Velasco, mayor contribuyente por urbana, vecino.

D. Marcial Peñín Joaquín, mayor contribuyente por industrial y comercio.

Parte Personal

D. José García Coco, Cura Ecónomo.

D. Mariano Prieto Joaquín, contribuyente por rústica, vecino.

D. José Joaquín Mozo, contribuyente por urbana, vecino.

D. Tomas Toranzo Andres, contribuyente por industrial, vecino.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, repartos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

San Miguel de la Ribera, año de 1930.

Arcos de la Polvorosa, año de 1930.

Ricobayo, año de 1930.

BARCIAL DEL BARCO

Don Máximo Centeno Rodríguez, Alcalde del Ayuntamiento de Barcial del Barco, del que es Secretario D. Germán Navarro Carbajo.

Certifico: Que por los vecinos que en la presente relación se dicen ha sido solicitada la legitimación de las siguientes parcelas, todas de ocho áreas de cabida, las trece primeras en El Cardenal y las seis restantes en El Prado, del común de este pueblo, cuyos lindes son así:

1.^a La de Zósimo Valdeón San Juan: que linda al Norte con dehesa de San Martín, Este parcela de Fidencio Peña, Sur camino de parcelas y Oeste otra de Juan Pérez.

2.^a La de Concepción San Juan: linda al Norte dehesa de San Martín, Este parcela de Gregorio Centeno, Sur otra de Eugenio Beneitez y Oeste otra de Manuel González.

3.^a La de Germán Tapioles Ramos: linda al Norte dehesa de San Martín, Este parcela de Feliciano Sandín, Sur otra de Ana Fraile y Oeste otra de Gregorio Centeno.

4.^a La de Ana Fraile Herrero: linda al Norte otra de Germán Tapioles, Este otra de Manuel Sandín, Sur otra camino de parcelas y Oeste otra de Deogracias Gutiérrez.

5.^a La de D. Emeterio Prieto Ferreras: linda al Norte otra de Celestino Gutiérrez, Este otra de Domitilo Fernández, Sur otra de Isidora Ramos y Oeste otra de Crescencio Valderas.

6.^a La de Crescencio Valderas Álvarez: linda al Norte otra de Antonio Tirados, Este otra de D. Emeterio Prieto, Sur otra de Luciano Beneitez y Oeste otra de Margarita González.

7.^a La de Andrés Pozos José Fernández: linda al Norte otra de Marcos Fernández, Este dehesa de San Martín, Sur otra de Leoncio Garrido y Oeste otra de Máximo Centeno.

8.^a La de Feliciano Sandín Fernández: linda al Norte con dehesa de San Martín, Este parcela de Leandro Pérez, Sur otra de Manuel Sandín y Oeste otra de Germán Tapioles.

9.^a La de Eliseo Fernández Alonso: linda al Norte otra de Sabino Centeno, Este dehesa de San Martín, Sur parcela de Marcos Fernández y Oeste camino de la Barca.

10. La de Marcos Fernández: linda al Norte otra de Eliseo Fernández. Este dehesa de San Martín, Sur parcela de Máximo Centeno y Oeste camino de la Barca.

11. La de Adolfo Pequeño Fernández: linda al Norte otra de Gregorio Centeno, Este otra de Germán Tapioles, Sur otra de Deogracias Gutiérrez y Oeste otra de Eugenio Beneitez.

12. La de Felicísimo Peña Rodríguez: linda al Norte otra de Sergio Alonso, Este otra de Concepción San Juan, Sur otra de Manuel González y Oeste otra de Isidro Beneitez.

13. La de Manuel Rodríguez Sastre: linda al Norte dehesa de San Martín, este parcela de Anastasio González, Sur camino de parcelas y Oeste parcela de Fidencio Peña.

14. La de Manuel Pozos González: linda al Norte otra de Laurentino Beneitez, Este camino de parcelas, Sur otra de Inocencia Campo y Oeste tierra de Florentino Madrigal.

15. La de Esmeraldo Rodríguez: linda al Norte otra de Ezequiel Fernández, Este camino de parcelas, Sur otra de Sebastián Vázquez y Oeste tierra de Florentino Madrigal.

16. La de Fausto Valderas Alvarez: linda al Norte otra de Sebastián Vázquez, Este camino de parcelas, Sur otra de Laurentino Beneitez y Oeste tierra de Florentino Madrigal.

17. La de Inocencia Campo Tapioles: linda al Norte otra de Manuel Pozos, Este camino de parcelas, Sur otra de Enrique Alonso y Oeste tierra de Florentino Madrigal.

18. La de María García Tejera: linda al Norte otra de Marcelo Gutiérrez, Este camino de parcelas, Sur otra de David Galende y Oeste otra tierra de Fernando González.

19. La de Francisco Alonso: linda al Norte tierra de D. Mateo Silvela, Este con via vieja, Sur parcela de Florencio González y Oeste tierra de D. Francisco Vidal.

Barcial del Barco 30 de Marzo de 1931.—El Secretario, Germán Navarro.—V.º B.º—El Alcalde accidental, Juan Peña. R-1203

PALACIOS DE SANABRIA

Don Manuel Rodríguez San Román, Alcalde Constitucional del Ayuntamiento de Palacios de Sanabria.

Hago saber: Que encontrándose este Ayuntamiento comprendido entre los que se están practicando las operaciones catastrales de parcelación, y no habiendo concurrido los propietarios forasteros a pesar de los publicados en los BOLETINES OFICIALES de la provincia número 49 y 110 de 23 de Abril y 12 de Septiembre y de las instrucciones publicadas por el Instituto Geográfico Catastral, publicadas en el BOLETIN OFICIAL número 123 de 12 de Octubre, todos del año anterior, para que presentaran ante esta Alcaldía relación de sus fincas, nombres y vecindad de los dueños, a fin de incluirlos en la relación de propietarios, para que en todo tiempo fueran conocidos por los técnicos y prácticos encargados de llevar a efecto dichas operaciones, sin que hasta la fecha se haya conseguido que los propietarios forasteros en su mayor parte hayan presentado dichas relaciones, por lo que.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento, se les cita para que en término de quince días, presenten en esta Alcaldía relación comprensiva: 1.º Nombre y apellidos y vecindad del propietario, número de fincas y clase de las mismas con sus cuatro linderos, nombre del pago en que radican en este término. 2.º Manifestación en la misma si están conformes con los surcos o mojones que tengan y sirvan de deslinde a las mismas; bien entendido que las fincas que el dueño no presentare relación en tiempo o no tuviese tablillas colocadas en forma para su identidad, serán declaradas del Estado, Provincia o Municipio, según proceda.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de todos los propietarios tanto vecinos como forasteros que no hayan presentado dichas relaciones.

Palacios de Sanabria 30 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Manuel Rodríguez. R-1216

VILLAVEZA DEL AGUA

Habiéndose alegado en revisión de exenciones y prórrogas de primera clase el mozo Juan Peña de la Huerga, número 4 del reemplazo de 1929, ante este Ayuntamiento, que su hermano Antonio Peña de la Huerga sigue ausente en ignorado paradero como en años anteriores, se publica el presente a fin de que los que tengan noticia del paradero de dicho Antonio, lo comuniquen a esta Alcaldía a los efectos legales.

Villaveza del Agua 27 de Marzo de 1931.—El Alcalde, Daniel del Prado. R-1173

Juzgados municipales

RABANO DE ALISTE

Don Manuel Mezquita Poyo, Juez Municipal de Rábano de Aliste.

Hago saber: Que en el juicio que se hará mérito ha recaído la siguiente

Sentencia.—En el pueblo de Tola, distrito de Rábano de Aliste a veinte de Febrero de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Manuel Mezquita Poyo, Juez municipal de este distrito, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil que penden en este Juzgado entre partes de la una como demandante D. Leandro Fernández Toribio y de la otra como demandados D. Domingo Diebra Faúndez y su esposa Carmen Domínguez Toribio, todos mayores de edad, casados y vecinos de Sejas de Aliste, sobre reclamación de mil pesetas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a los demandados a que paguen al denunciante la suma de mil pesetas que éste reclama en su demanda y todas las costas y gastos del juicio hasta su terminación. Así pues como por esta mi sentencia que se notificará a las partes en la forma prevenida en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Mezquita.—Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Rábano de Aliste a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Juez, Manuel Mezquita.—P. S. M., El Secretario, Manuel Martín. R-1200

Juzgados militares

VALLADOLID

Regimiento Lanceros de Farnesio,
5.º de Caballería.

Requisitoria.

Argimiro Prieto Román, hijo de Claudio y de Josefa, natural de Santa Eulalia de Tábara, provincia de Zamora, de veintitres años de edad y cuyas señas particulares y estatura se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zamora, número 88, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Valladolid, ante el Juez instructor D. Federico García Balmori, Comandante de Caballería con destino en el Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de la misma arma, de guarnición en Valladolid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Valladolid 16 de Marzo de 1931.—El Juez instructor, Federico García Balmori. R-1145